



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE INICIO DE PROCESO
REFERENCIA: UTECO-CCC-CP-2026-0002

En el salón Dr. Caso, del edificio de Rectoría, ubicado en el Campus Universitario, en la Ave. Universitaria núm. 100, Cotuí, provincia Sánchez Ramírez; siendo las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.) del día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), debidamente constituido por la **Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez**, Rectora (Presidenta del Comité); **Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez**, Decano Administrativo (Miembro); **Dr. Dionicio Ripoll Concepción**, Decano de Planificación y Desarrollo (Miembro); **Lic. Andrés Peguero Rondón**, Director del Departamento Legal (Miembro); y la **Licda. Ybetti Aquino Espinal**, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y Transparencia (Miembro).

CONSIDERANDO: Que mediante Acta No. UTECO-DIV-ADM-2026-0230 de Cancelación del procedimiento UTECO-DAF-CM-2026-0021, el Comité de Compras y Contrataciones dispuso dejar sin efecto dicho procedimiento, en atención a la observación formulada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se requirió la incorporación de la Ficha Técnica Estandarizada correspondiente al código UNSPSC 43211902 – Monitor de computadora (pantalla LCD o LED), así como la revisión de los demás bienes objeto de contratación.

CONSIDERANDO: Que, como resultado de las adecuaciones realizadas al expediente administrativo y en cumplimiento de las observaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la Dirección de Compras y Contrataciones presentó para aprobación el nuevo procedimiento de Contratación Simplificada UTECO-CCC-CP-2026-0002, cuyo objeto es la Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación), segunda publicación.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Compras y Contrataciones, conjuntamente con la Dirección del Centro de Información para la Gestión (CIGITECO), procedió a revisar la totalidad de las especificaciones técnicas del procedimiento, incorporando las Fichas Técnicas Estandarizadas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas que resultan aplicables, garantizando el cumplimiento de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y las demás disposiciones emitidas por el Órgano Rector.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Centro de Información para la Gestión elaboró la requisición para la Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación).

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), el Comité de Compras y Contrataciones de la UTECO autorizó la Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación).

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección de Compras y Contrataciones presentó la solicitud para la Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación), referencia UTECO-CCC-CP-2026-0002.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), el Decano Administrativo certificó la disponibilidad de fondos por un valor de dos millones quinientos diecinueve mil seiscientos veinticinco pesos dominicanos con cero 00/100 RD\$ 2,519,625.00, para la Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación).

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 52-26, que contiene el Reglamento de Aplicación General de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece que el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita efficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas dispone que para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales tope establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme al Presupuesto General del Estado vigente.

CONSIDERANDO: Que el artículo correspondiente del Decreto Núm. 52-26, Reglamento de Aplicación General de la Ley Núm. 47-25, establece que a lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones como órgano deliberativo y decisorio, con las funciones siguientes:

1. *Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
2. *Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.*
3. *Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda*
4. *Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.*
5. *Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.*
6. *Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección.*
7. *Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.*
8. *Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción.*
9. *Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad.*
10. *Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.*



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que el referido Decreto Núm. 52-26 dispone que la designación de peritos se realizará conforme a criterios de competencia, experiencia y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, sin conflicto de intereses.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025) y vigente desde el veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 que aprueba el Reglamento de Aplicación General de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Manual de Procedimientos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-03-2026 de la Dirección General de Contrataciones que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de los procedimientos de contrataciones públicas.

VISTA: Las especificaciones técnicas para las Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación).

VISTA: La solicitud No.095-2026 de la Dirección de Compras y Contrataciones, para las Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación).

VISTA: La certificación de existencia de fondos del Decano Administrativo para las Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación).

En atención a lo antes expuesto, los presentes, válidamente reunidos hemos decidido mediante las siguientes resoluciones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de Contratación Simplificada No. UTECO-CCC-CP-2026-0002, para la Adquisición de Equipos Informáticos, Redes, Fibra Óptica y Video vigilancia para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda publicación), por un monto estimado de RD\$ 2,519,625.00 (dos millones quinientos diecinueve mil seiscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100).

SEGUNDO: APROBAR las Especificaciones Técnicas y demás documentos que registrarán el procedimiento de Contratación Simplificada No. UTECO-CCC-CP-2026-0002, dejando constancia de que las mismas fueron revisadas y actualizadas conforme a las observaciones formuladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, incorporándose las Fichas Técnicas Estandarizadas aplicables emitidas por dicho órgano rector.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

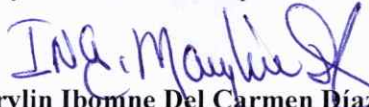
TERCERO: DESIGNAR, como peritos evaluadores a las siguientes personas:

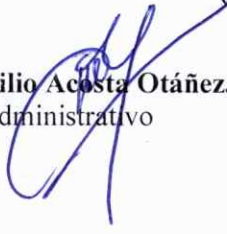
1. Lic. Lorfranklin Morillo Brito
2. Lic. Lorenzo Leonel Castillo.
3. Lic. Miguel Sanz

CUARTO: AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a publicar el procedimiento de Contratación Simplificada No. UTECO-CCC-CP-2026-0002 en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el Portal Institucional, así como realizar todas las actuaciones administrativas necesarias hasta su adjudicación, en estricto cumplimiento de la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENAR, a todos los proveedores que contemple los rubros para las contrataciones necesaria e invitar al proveedor de sonido para dicho acto ORDENAR que la convocatoria se realice conforme a las disposiciones de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y el Manual General de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, garantizando la libre concurrencia, igualdad de participación y publicidad del procedimiento.

SEXTO: DEJAR CONSTANCIA de que el procedimiento No. UTECO-CCC-CP-2026-0002 constituye una nueva convocatoria que sustituye al procedimiento No. UTECO-DAF-CM-2026-0021, previamente cancelado mediante acto administrativo motivado, con el propósito de dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección General de Contrataciones Públicas e incorporar las adecuaciones técnicas y normativas correspondientes.


Ing. Marylin Ibomne Del Carmen Díaz Pérez
Rectora y Presidenta del Comité de Compra y
Contrataciones de la UTECO


Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo


Dr. Dionicio Ripoll Concepción.
Decano de Planificación y Desarrollo


Lic. Andrés Peguero Rondón
Consultor Jurídico


Lic. Ybetti Aquino Espinal.
Directora de Libre Acceso a la Información